



El declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las “*instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para aprovechamiento de pastos en el Dominio Público Hidráulico*” disponibles en el dominio Web <https://www.chduero.es>. Asimismo, declara que:

1. Adjunta una memoria descriptiva de las actuaciones en la que se realiza una exposición detallada de las mismas, que incluya al menos el tipo de ganado y el número de cabezas por tipo de ganado, así como el código de identificación de la explotación ganadera y justificación de su necesidad, junto con un plano de planta de la zona, en los que quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar, a una escala adecuada, con especial relevancia en aquellas actuaciones que se propongan realizar en espacios naturales protegidos y reservas hidrológicas.
2. Condicionantes específicos para el aprovechamiento de pasto *in situ*:
 - El aprovechamiento del pasto no supone monopolio ni preferencia de clase alguna a favor de la persona declarante, ni de carácter temporal.
 - Se deberá mantener una distancia mínima de 100 metros entre aprovechamientos *in situ*, con otro ganado que esté realizando el pasto en dominio público hidráulico.
 - El ganado de la explotación no será de media casta ni de casta brava.
 - El pasto se realizará de modo que se preservarán las especies autóctonas de ribera que no sean objeto de la solicitud, así como las especies protegidas o amenazadas con respecto a la normativa de la Comunidad Autónoma en la que se realice.
3. Condicionantes específicos para el aprovechamiento de pasto *ex situ*:
 - Sólo se podrá eliminar la vegetación objeto de la actuación.
 - Se dejará el cauce limpio de troncos, ramajes y tierras, para prevenir el riesgo de incendio y el de obstrucción de avenidas, así como evitar la proliferación de plagas.
 - Se deberá reparar la margen del cauce si la actividad diera lugar a desmoronamientos.
 - El depósito de productos hasta su retirada se hará sensiblemente paralelo al curso de las aguas sin formar escalonamientos, alteraciones bruscas, salientes ni sobreelevaciones que puedan desviarlas peligrosamente, siendo responsable el declarante de los daños y perjuicios que a causa de ello pudieran producirse y de su cuenta las modificaciones que la Administración ordene llevar a cabo, en cualquier momento, para evitarlos.
 - Los productos generados de la actividad serán retirados a la mayor brevedad posible del cauce y de la zona de servidumbre, así como de la zona de flujo preferente.
 - No se podrán llevar a cabo obras o movimientos de tierra que alteren la sección del cauce o su configuración.
 - La entrada de vehículos para la realización de los trabajos, si fuese necesario, se realizará por los accesos existentes teniendo en cuenta las condiciones ecológicas y paisajísticas del territorio.
 - El declarante será responsable de que la actividad no altere las condiciones de desagüe de la corriente en ese tramo, debiendo retirar cualquier elemento relacionado con la actividad que pudieran suponer un obstáculo al flujo y causar daños al dominio público hidráulico o a terceros.
4. Respetar los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
5. No realizará vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas.
6. Conoce que esta declaración no supondrá monopolio ni preferencia de clase alguna a su favor, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente por la Administración por razones de seguridad, ambientales, de salubridad u otros motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.
7. Conoce que esta declaración no le exime de la obligación de obtener cualesquiera otras autorizaciones que pudieran ser necesarias de otras Administraciones, incluso de otros órganos de esta misma Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.
8. Esta declaración no prejuzga la propiedad de los terrenos sobre los que se realiza la actuación, ni otorga derecho alguno sobre los bienes de dominio público ni sobre los de terceros.
9. Conoce que es responsable de cuantos daños se puedan producir al dominio público hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
10. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la declaración responsable, la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación de imposibilidad de ejecutar la actuación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

